

**Hoja de ruta integrada:  
propuesta de delegación de facultades permanente**



**Segunda consulta oficiosa**

**4 de septiembre de 2019**

**Programa Mundial de Alimentos  
Roma (Italia)**

## Introducción

1. El marco de la hoja de ruta integrada, que comprende el Plan Estratégico del PMA para 2017-2021<sup>1</sup>, la política en materia de planes estratégicos para los países (PEP)<sup>2</sup>, el examen del Marco de financiación<sup>3</sup> y el Marco de resultados institucionales para 2017-2021<sup>4</sup>, es una plataforma integral orientada a respaldar la realización de intervenciones adecuadas y sostenibles y a reforzar la eficacia y la eficiencia de las operaciones del Programa en una época caracterizada por un nivel de necesidades humanitarias sin precedentes. Para aplicar el plan hasta la fecha ha sido necesario introducir grandes cambios institucionales a fin de capacitar al personal y dotarlo de los medios necesarios para implantar el marco en más de 80 oficinas en los países, modificar el Reglamento General y el Reglamento Financiero en lo que respecta a la terminología y las medidas de recuperación total de los costos, poner a punto una nueva configuración de los sistemas informáticos del PMA y trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros y los asociados donantes.
2. Los componentes fundamentales del marco de la hoja de ruta que aún quedan por ultimar son las disposiciones conexas en materia de gobernanza y la delegación de facultades permanente. La dirección pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos que refleje el marco integral de la hoja de ruta integrada, reforzando así las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta mediante la reducción de la fragmentación, al tiempo que se conserva la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante las emergencias.
3. En la política en materia de PEP y el examen del Marco de financiación se señaló que sería necesario enmendar el Reglamento General y el Reglamento Financiero en relación con la delegación de facultades en el Director Ejecutivo en lo que respecta a la aprobación de programas y revisiones presupuestarias, así como con la delegación conjunta de estas facultades en el Director Ejecutivo y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el caso de operaciones de emergencia limitadas y los efectos estratégicos relacionados con las intervenciones ante las crisis, incluidas las revisiones. Habida cuenta de que durante la fase piloto solo se adquirió una experiencia reducida, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020<sup>5</sup>, y la Secretaría se comprometió a efectuar un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantenían las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta.
4. Las constataciones iniciales del examen confirmaron que la aplicación del marco de la hoja de ruta integrada había traído consigo un fortalecimiento significativo, demostrable y basado en datos empíricos de la función de aprobación de los programas del PMA ejercida por la Junta Ejecutiva, una mejora de la visibilidad de las operaciones del Programa y aumentos de eficiencia. En particular, el porcentaje del valor medio anual de los programas aprobados por la Junta ha aumentado de un promedio del 53 %, o 4.400 millones de dólares EE.UU. al año, en el ámbito del sistema basado en proyectos entre 2011 y 2016, al 96 %, o 13.400 millones de dólares, en el marco de la hoja de ruta integrada en 2018. Las proyecciones hasta 2024 indican que el fortalecimiento de la función de aprobación de la

---

<sup>1</sup> Véase: WFP/EB.2/2016/4-A/1/Rev.2.

<sup>2</sup> Véase: WFP/EB.2/2016/4-C/1/Rev.1.

<sup>3</sup> Véase: WFP/EB.2/2016/5-B/1/Rev.1.

<sup>4</sup> Véase: WFP/EB.2/2016/4-B/1/Rev.1.

<sup>5</sup> Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

Junta se mantendrá. En el examen también se confirma que esta función es independiente de las revisiones presupuestarias. Esto se debe en gran medida al marco integral de la hoja de ruta integrada, que ha aumentado la visibilidad de todas las operaciones del PMA en todos los contextos, incluidos los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes y con la prestación de servicios. Las constataciones del examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional se comunicaron a los Estados Miembros durante la consulta oficiosa celebrada el 10 de julio de 2019. Desde entonces, la Secretaría ha actualizado el examen para incluir los datos del primer semestre de 2019. Los nuevos datos y la experiencia adquirida confirman las constataciones iniciales. El análisis actualizado y las cifras correspondientes figuran en el anexo II.

5. En el presente documento se ofrece una visión general de las disposiciones en materia de gobernanza, empezando por el artículo VI.2 c) del Estatuto, que establece que entre las funciones de la Junta figuran el examen, la modificación y la aprobación de los proyectos, programas y actividades y los presupuestos correspondientes que le presente el Director Ejecutivo y que la Junta puede delegar en él las facultades que considere necesarias para esas aprobaciones. Se detallan asimismo los diversos mecanismos de presentación de informes que el PMA emplea para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y buenos controles internos.
6. A continuación, se exponen los antecedentes y la justificación de las propuestas destinadas a: garantizar la supervisión estratégica de la Junta por medio de un proceso de consulta racionalizado; optimizar la delegación de facultades permanente, y simplificar el proceso de examen de cinco días de las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis a cargo de los Estados Miembros. Estas propuestas se basan en la experiencia adquirida por el PMA en la delegación de facultades provisional en 2018 y el primer semestre de 2019, el examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional, las enseñanzas extraídas de las oficinas en los países y las recomendaciones derivadas de los mecanismos de supervisión del PMA, que comprenden las auditorías interna y externa y las evaluaciones. Las propuestas, de aplicarse, no afectarían al aumento de los programas aprobados por la Junta y asegurarían que el PMA sea eficaz y eficiente en sus intervenciones, tenga la flexibilidad para ajustarse a los requisitos del nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y reduzca la carga administrativa de las oficinas en los países.
7. La dirección solicita que la Junta comunique sus observaciones sobre las propuestas relativas a las disposiciones en materia de gobernanza y la delegación de facultades permanente en la consulta oficiosa del 4 de septiembre. A continuación, la dirección perfeccionará las propuestas para recoger las opiniones de los Estados Miembros y las presentará a la Junta para examen en su segundo período de sesiones ordinario de 2019. La propuesta de delegación de facultades permanente se someterá a la aprobación de la Junta en su primer período de sesiones ordinario de 2020 y, de aprobarse, entrará en vigor el 1 de marzo de 2020. Las propuestas relativas a las disposiciones en materia de gobernanza con respecto al proceso de consulta racionalizado y el examen por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis se presentarán a la Junta en su segundo período de sesiones ordinario de 2019 y entrarán en vigor en 2020.
8. Por último, en este documento se ofrece información actualizada sobre la introducción de los planes estratégicos plurinacionales provisionales y la intención de la dirección de presentar para aprobación las enmiendas necesarias al Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA en el primer período de sesiones ordinario de 2020, junto con la propuesta de delegación de facultades permanente.

## Visión general del marco de la hoja de ruta integrada

9. El Plan Estratégico del PMA para 2017-2021 entró en vigor el 1 de enero de 2017 y establece el camino que ha de seguir el PMA durante los primeros cinco años del período de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El plan encauza las actividades del PMA en apoyo de los países que trabajan para erradicar el hambre entre las personas más pobres y más aquejadas de inseguridad alimentaria.
10. El marco de planificación estratégica por países sirve para orientar el diseño de los PEP, esto es, las carteras de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en los países. Los PEP se ajustan a las prioridades nacionales y permiten prestar asistencia a la población de manera más eficaz y eficiente y ayudar a los Gobiernos y a los demás asociados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el anexo I se describen los componentes del marco de planificación estratégica por países.
11. En el presupuesto de la cartera de proyectos en el país (presupuesto CPP) que acompaña a cada PEP, PEP provisional, PEP provisional de transición u operación de emergencia limitada se reúne, en una sola estructura, la totalidad de las operaciones y los recursos, salvo los acuerdos de prestación de servicios y los acuerdos con terceras partes que tengan un carácter secundario en el programa de trabajo del PMA y se refieran a actividades de intermediación. Dicha estructura pone de relieve la utilidad y el impacto de la labor del PMA al mostrar de forma transparente los nexos existentes entre la estrategia, la planificación, la presupuestación, la ejecución y los recursos, por una parte, y los resultados obtenidos, por otra. Asimismo, introduce cuatro macrocategorías de costos y simplifica la aplicación del principio de recuperación total de los costos. Cada presupuesto CPP, desglosado en las cuatro macrocategorías de costos, se aprueba en forma de presupuesto total por cada efecto estratégico del PMA. A raíz de las enseñanzas extraídas en 2017 y 2018, la estructura del presupuesto CPP y los procesos internos conexos se han simplificado<sup>6</sup> con miras a aligerar la carga de trabajo administrativo y reducir la complejidad de la gestión de fondos a nivel de las oficinas en los países, sin renunciar a una mayor transparencia, que constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada. En consonancia con la recomendación 6 de la auditoría externa de los presupuestos CPP<sup>7</sup>, la dirección sigue evaluando las opciones para reducir la carga administrativa de las oficinas en los países que genera el volumen de transacciones sin menoscabo de la transparencia.
12. El Marco de resultados institucionales para 2017-2021, vigente desde el 1 de enero de 2017, permite al PMA medir los resultados alcanzados y cumplir sus compromisos en materia de transparencia y rendición de cuentas, a través de los fines, efectos y resultados estratégicos expuestos en el Plan Estratégico para 2017-2021. El Marco de resultados institucionales sirve de base para diseñar los marcos lógicos de los PEP, PEP provisionales, operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición. Todas las oficinas en los países han completado ya la transición hacia este marco. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la retroinformación recibida, la Junta aprobó en su segundo período de sesiones ordinario de 2018 el Marco de resultados institucionales revisado. Este refleja los acuerdos internacionales,

---

<sup>6</sup> Entre las medidas de simplificación figuran: la racionalización o consolidación de determinados elementos de la planificación de costos, teniendo en cuenta el impacto en las macrocategorías de costos, la validez de los datos pormenorizados disponibles sobre planificación y gastos y el valor que presentan los correspondientes elementos de la planificación de costos en relación con el trabajo administrativo que requieren; la automatización de la producción de datos presupuestarios sobre los últimos años de un presupuesto CPP; la realización de ajustes internos de los procesos de gestión de costos, y la mejora de la integración de los procesos de planificación presupuestaria.

<sup>7</sup> Véase: WFP/EB.A.2019/6-E/1.

incorpora indicadores adicionales con los que medir la contribución del PMA a la consecución de todos los ODS pertinentes e introduce indicadores clave de las realizaciones de orden general que facilitan la gestión de las realizaciones a nivel institucional y refuerzan el marco de resultados único.

### **Disposiciones pendientes en materia de gobernanza**

13. En la siguiente sección se ofrece, en primer lugar, una visión general de las disposiciones que se desea establecer en materia de gobernanza y del compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza. En segundo lugar, se aborda la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas, actividades y presupuestos del PMA, consagrada en el artículo VI.2 c) del Estatuto, y se describen los diversos mecanismos de presentación de informes que el PMA emplea para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y buenos controles internos. A continuación, se exponen los antecedentes y la justificación de las propuestas destinadas a garantizar la supervisión estratégica de la Junta por medio de un proceso de consulta racionalizado; optimizar la delegación de facultades permanente, y simplificar el proceso de examen de cinco días de las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis a cargo de los Estados Miembros. Además, el portal de información sobre los PEP se ampliará con datos adicionales a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>8</sup>.

### **Las disposiciones propuestas en materia de gobernanza mantienen el compromiso del PMA con los valores básicos de la buena gobernanza**

14. Con el marco de la hoja de ruta integrada se pretende establecer un modelo de gobernanza basado en los riesgos y eficaz en función de los costos que refuerce las funciones de aprobación y supervisión estratégica ejercidas por la Junta reduciendo la fragmentación y conservando al mismo tiempo la capacidad del PMA para intervenir con rapidez ante las emergencias.
15. Mediante el marco de la hoja de ruta integrada y su modelo de gobernanza subyacente, el PMA está comprometido con los valores básicos de la buena gobernanza, entre los que cabe destacar la transparencia, la rendición de cuentas, una sólida gestión financiera y buenos controles internos. Tal como se describe en los párrafos 19 a 22 del documento titulado “Hoja de ruta integrada: informe de actualización sobre las disposiciones en materia de gobernanza”, que se distribuyó antes de la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019, el PMA cuenta con una sólida reputación y trayectoria en relación con estos valores básicos de gobernanza y así lo confirman fuentes externas, como la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales, la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas y el Comité de Auditoría<sup>9</sup>, así como las constataciones en los informes de auditoría interna y externa.
16. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y es un aspecto fundamental del enfoque de gobernanza del PMA. El Programa ha establecido sólidos mecanismos de presentación de informes y rendición de cuentas, entre ellos, el Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países; además, en aras de la visibilidad y para que la Junta siga cumpliendo su función de supervisión, la dirección del PMA transmite a la Junta Ejecutiva todas las revisiones

---

<sup>8</sup> Véase: WFP/EB.A.2019/6-E/1.

<sup>9</sup> Este órgano consultivo presta asesoramiento especializado independiente a la Junta Ejecutiva y al Director Ejecutivo para el desempeño de sus responsabilidades en materia de gobernanza, entre las que figuran asegurar la eficacia de los sistemas de control interno, la gestión de riesgos, las funciones de auditoría y supervisión y los procedimientos de gobernanza del PMA.

presupuestarias aprobadas por el Director Ejecutivo que superan el valor de 7,5 millones de dólares y los informes semestrales sobre el ejercicio de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo. Más recientemente, la dirección puso en marcha el portal de información sobre los PEP que ofrece datos operacionales y presupuestarios derivados de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluidos pormenores de las actividades, para todos los PEP y PEP provisionales aprobados. En ese portal también figura la información financiera y sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP y PEP provisionales.

17. La dirección acogió con satisfacción la reciente auditoría externa de los presupuestos CPP, en la que se analizó en qué medida dichos presupuestos permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta Ejecutiva y determinar si las definiciones de las categorías de costos<sup>10</sup> introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir los gastos de manera eficaz<sup>11</sup>. En la auditoría se llegó a la conclusión de que los presupuestos CPP habían mejorado la transparencia y la rendición de cuentas y que las nuevas categorías de costos facilitaban una mayor comprensión de los gastos del PMA. En la auditoría externa también se observaron dificultades relacionadas con el nivel de detalle de los documentos de planificación operacional de los PEP y los correspondientes presupuestos CPP que deben presentarse a la Junta para aprobación. En el informe se describe asimismo la forma en que la dirección se enfrenta a los imperativos contradictorios que imponen los miembros de la Junta al aprobar los PEP y los presupuestos CPP.
18. En consonancia con las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo, la dirección seguirá colaborando con la Junta en las consultas a fin de definir cuál es el nivel adecuado de información necesario para garantizar la gobernanza estratégica y determinar las informaciones detalladas que podrían obtenerse a través de otras plataformas, en particular el sitio web de la Junta Ejecutiva, el portal de información sobre los PEP y el sitio web del PMA, para asegurar que el Programa disponga de la flexibilidad operacional necesaria para ser eficiente y eficaz.

### **Función fundamental de aprobación desempeñada por la Junta**

19. El artículo VI del Estatuto del PMA establece las atribuciones y funciones de la Junta. En el apartado 2 de dicho artículo se establece su facultad de aprobación de todos los programas y actividades del PMA y de los correspondientes presupuestos. Esta disposición queda inalterada.

---

<sup>10</sup> Las cuatro macrocategorías de costos son: transferencia, ejecución, costos de apoyo directo y costos de apoyo indirecto.

<sup>11</sup> Véase: WFP/EB.A.2019/6-E/1. El informe de la auditoría externa sobre los presupuestos CPP y la correspondiente respuesta de la dirección se distribuyó a la Junta para que los examinara en su período de sesiones anual de 2019. La auditoría externa se llevó a cabo en dos fases entre septiembre de 2018 y febrero de 2019, con misiones sobre el terreno en los despachos regionales de Nairobi y Ciudad de Panamá y en las oficinas en Bangladesh, Guatemala, Haití, Jordania, la República Unida de Tanzania y Uganda. La auditoría tenía como objetivos principales determinar lo siguiente: si los presupuestos CPP permitían obtener una garantía razonable de que se respetaban las condiciones impuestas por los donantes y las autorizaciones concedidas por la Junta; si las cuatro categorías de costos introducidas por el Marco de financiación revisado eran suficientemente claras como para evitar las duplicaciones y describir de manera eficaz los gastos efectuados; si los presupuestos asignados a los asociados cooperantes estaban en consonancia con la nueva estructura presupuestaria, y cómo influía la aplicación del Marco de financiación revisado en la gestión presupuestaria y en el volumen de trabajo de las oficinas en los países.

**Artículo VI.2 c) del Estatuto:** “La Junta examinará, modificará según proceda, y aprobará los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo. En lo referente a dicha aprobación, sin embargo, podrá delegar en el Director Ejecutivo las facultades que especifique. Examinará, modificará según proceda, y aprobará los presupuestos de los programas, proyectos y actividades y comprobará la administración y ejecución de los programas, proyectos y actividades del PMA aprobados.”

20. Es importante señalar que, de conformidad con la hoja de ruta integrada, la Junta ejerce por primera vez su facultad de aprobar la puesta en marcha de programas y actividades del PMA en todos los contextos<sup>12</sup>, en particular con respecto a los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes y con la prestación de servicios<sup>13</sup>. La Junta también aprueba los cambios de la orientación estratégica global del PMA en un país que no sean de emergencia, como puede ser, por ejemplo, la adición o supresión en un PEP de por lo menos un efecto estratégico que no esté relacionado con una situación de emergencia. En el marco del anterior sistema fragmentado basado en proyectos, la Junta no aprobaba operaciones de emergencia, operaciones especiales ni fondos fiduciarios a nivel de los países; tampoco aprobaba operaciones prolongadas de socorro y recuperación o las revisiones correspondientes cuyo valor en alimentos era inferior a 20 millones de dólares ni programas en los países o las revisiones correspondientes con un valor en alimentos inferior a 3 millones de dólares.
21. Se propone que, en virtud de la delegación de facultades permanente, la Junta conserve la facultad de aprobar:
- los PEP y PEP provisionales, a excepción de los que estén financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, y
  - la inclusión o la supresión de un efecto estratégico completo incluido en un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición, excepto en el caso de que el efecto estratégico esté relacionado exclusivamente con actividades de emergencia<sup>14</sup> o de prestación de servicios o bien esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva, en cuyo caso la inclusión o la supresión recae en las facultades delegadas en el Director Ejecutivo en esas esferas.
22. Para ayudarla a cumplir su función de supervisión estratégica y garantizar la visibilidad, la Junta dispone de:
- un proceso de consulta racionalizado antes de someter a aprobación los PEP y los PEP provisionales, que incluye una estrecha colaboración con las misiones locales, una consulta oficiosa y un examen en formato electrónico de los proyectos de documentos con los Estados Miembros;
  - información operacional y presupuestaria extraída de los planes de gestión de las operaciones en los países, incluida información detallada sobre las actividades, por medio del portal de información sobre los PEP en el caso de los PEP o PEP provisionales aprobados; en ese portal también figura la información financiera y

<sup>12</sup> A excepción de PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión cuando este no haya pedido a la Junta Ejecutiva que apruebe el plan.

<sup>13</sup> A excepción de los efectos estratégicos que estén financiados en su totalidad por el país anfitrión.

<sup>14</sup> Los efectos estratégicos relacionados con intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentarán al Director Ejecutivo para su aprobación y, en caso necesario, al Director General de la FAO.

sobre las realizaciones necesaria para hacer el seguimiento de los avances de los PEP o PEP provisionales.

- información sobre todas las revisiones presupuestarias de los PEP o PEP provisionales cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares y todo cambio en la duración de un PEP o PEP provisional, independientemente de cuál sea la autoridad responsable de la aprobación;
- extractos de los planes operacionales y presupuestarios actualizados, presentados todos los años junto con el Plan de Gestión para información;
- informes semestrales sobre el ejercicio de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo para aprobar revisiones de PEP y PEP provisionales;
- el Informe Anual de las Realizaciones, y
- los informes anuales sobre los países.

### **Propuesta para racionalizar el proceso de consulta y garantizar al mismo tiempo la participación estratégica de la Junta**

#### ***Antecedentes***

23. En respuesta a las observaciones formuladas por la Junta y sobre la base de la experiencia adquirida en 2017 y a principios de 2018, la dirección puso en marcha un proceso de consulta de dos etapas para los PEP y los PEP provisionales con el fin de recabar las opiniones de los Estados Miembros en una fase más temprana del proceso y así orientar la estrategia subyacente y la elaboración de los proyectos de documentos. La dirección convino en aplicar este proceso de consulta de dos etapas hasta finales de 2019 y en presentar posteriormente a la Junta, en su primer período de sesiones ordinario de 2020, un proceso revisado en el que se tendrían en cuenta las enseñanzas extraídas y las observaciones de los Estados Miembros. El proceso de dos etapas actual consiste en lo siguiente:
  - la celebración de una consulta oficiosa sobre la nota conceptual de cada PEP o PEP provisional unos seis meses antes del período de sesiones de la Junta en el que esté previsto presentar dicho PEP o PEP provisional, y
  - un período de examen que permita a los miembros de la Junta dar a conocer por escrito sus observaciones pormenorizadas sobre los proyectos de PEP y PEP provisionales 12 semanas antes de que esos documentos se sometan a la aprobación de la Junta.
24. Las oficinas en los países han indicado reiteradamente que prefieren un proceso de consulta racionalizado, señalando que el proceso actual es complejo y laborioso para su personal. Debido a los plazos fijados para elaborar la documentación y examinarla, se ha dado el caso de oficinas que, en razón de la rápida evolución de las circunstancias en el país, han preparado una revisión antes de la aprobación del PEP. A pesar de ello, las oficinas en los países hacen hincapié en que los conocimientos e ideas obtenidos durante las consultas con las partes interesadas a nivel local siguen aportando un gran valor añadido a la elaboración de los PEP y PEP provisionales.
25. Por otra parte, se supone que el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se convertirá en el principal documento estratégico para todas las actividades de desarrollo realizadas por los organismos de las Naciones Unidas. Según se prevé, cada entidad del sistema de las Naciones Unidas se apoyará en dicho marco para definir sus prioridades y efectos en materia de desarrollo en cada país. El Marco de



Cooperación para un determinado país será aprobado conjuntamente por el coordinador residente de ese país y el Gobierno anfitrión. La mayor prevalencia que van adquiriendo estos marcos de cooperación sobre la planificación estratégica por países de los distintos organismos implica que habría que elaborar los PEP simultáneamente y de conformidad con dichos marcos, que tienen un período de elaboración mucho más breve.

26. En la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019, los Estados Miembros reconocieron que el proceso de consulta debía ser manejable y no demasiado engorroso para las oficinas en los países y ofrecer al mismo tiempo a los Estados Miembros la oportunidad de participar estratégicamente.

**Propuesta 1: Racionalización del proceso de consulta de dos etapas al tiempo que se garantiza la participación estratégica de la Junta.**

27. Para simplificar el proceso de consulta de dos etapas y garantizar al mismo tiempo la participación estratégica de la Junta, se propone una consulta oficiosa sobre cada proyecto de PEP o PEP provisional y un período simultáneo de examen del documento en formato electrónico.
28. Con arreglo a esta propuesta, la nota conceptual se sustituiría por un primer proyecto de PEP o PEP provisional, que tendría la misma función de exponer la orientación estratégica del PEP o PEP provisional, y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sería el principal documento rector. La dirección celebraría una consulta oficiosa sobre el proyecto durante la cual los Estados Miembros proporcionarían orientaciones estratégicas fundamentales. Al mismo tiempo, los Estados Miembros examinarían el proyecto desde una perspectiva técnica y formularían observaciones durante el período destinado al examen en formato electrónico que se realiza después de la consulta. La oficina en el país abordaría las observaciones planteadas durante la consulta oficiosa y las presentadas por escrito durante el período de examen y las incorporaría en una sola etapa en un proyecto revisado que luego se presentaría a la Junta para su aprobación en su siguiente período de sesiones.

### **Justificación**

29. La propuesta se basa en los avances decisivos en lo que se refiere a la reforma de las Naciones Unidas y los requisitos previstos del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que exigen reducir el período de preparación de los PEP para ajustarlo al proceso de dicho marco, que ha pasado de una media de 14,5 meses a 6-9 meses. En respuesta a la petición formulada por los Estados Miembros de que se adaptara la presencia en los países, el examen de la configuración de los equipos de las Naciones Unidas en los países formará parte integrante del Marco de Cooperación, destacando su importancia como plataforma central para el posicionamiento estratégico y programático de las Naciones Unidas en un país. Posteriormente, las oficinas en los países tienen que reorientar su planificación estratégica por países y velar por que los PEP se presenten para aprobación lo antes posible tras la firma del Marco de Cooperación. La formulación del Marco de Cooperación, que comienza con el análisis común sobre el país realizado por las Naciones Unidas, debería marcar el inicio del proceso de planificación estratégica por países del PMA.
30. Uno de los factores que han impulsado la reforma de las Naciones Unidas es el deseo de aumentar la coherencia y la complementariedad de las diversas entidades e instrumentos de las Naciones Unidas presentes en un determinado país. El sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, que se basa en las prioridades nacionales relacionadas con los ODS, define su contribución al logro de las metas nacionales de los ODS. Este proceso comienza

con el análisis común sobre el país, que es el fundamento analítico y el punto de partida común para todos los instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo, la acción humanitaria y la paz. El proceso se ve reforzado por el diseño de resultados colectivos que servirán de marco para que los distintos instrumentos de las Naciones Unidas aseguren que los más vulnerables no queden excluidos del desarrollo sostenible. A tal fin, es esencial tender un puente entre la asistencia a corto plazo, los efectos a medio plazo y la financiación y los programas de desarrollo a largo plazo. Los PEP ya se rigen por un enfoque integral, que abarca el nexo completo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz en un marco de planificación único. Mediante el marco de la hoja de ruta integrada, el PMA se encuentra en una posición avanzada para contribuir significativamente a la planificación y la ejecución conjuntas de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en un país determinado.

31. Es importante recordar que la recomendación 3 b) de la evaluación estratégica de los PEP piloto<sup>15</sup> y la recomendación 3 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>16</sup> indicaban que los ciclos de los PEP debían armonizarse con los de los correspondientes marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo (los actuales marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible) tan pronto como fuera posible. Con arreglo a esta propuesta, el calendario actual de diseño, examen y aprobación de los PEP se adaptará para ajustarse mejor al calendario de elaboración del Marco de Cooperación y permitir que los documentos se examinen conjuntamente.
32. La propuesta tiene en cuenta las observaciones formuladas periódicamente por las oficinas en los países en el sentido de que los procesos de consulta locales siguen aportando un gran valor añadido a la fase inicial de elaboración y podrían intensificarse, también en el marco de las consultas relacionadas con el Marco de Cooperación con las partes interesadas. Asimismo, reducirá la carga administrativa de las oficinas en los países. Se prevé que el proceso racionalizado reducirá los costos asociados con el proceso de diseño, examen y aprobación de los PEP ya que las revisiones de las oficinas en los países, el examen posterior de los despachos regionales y la Sede y la edición y traducción se realizarán en una única etapa.
33. A reserva de las observaciones de los Estados Miembros, el proceso simplificado entraría en vigor en 2020. Además, el proceso tiene en cuenta que los futuros PEP y PEP provisionales se elaborarán en función de los resultados de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Con esta propuesta se asegura que el PMA tenga la máxima flexibilidad para adaptarse a la nueva dinámica.

## **Propuesta de delegación de facultades permanente**

### ***Antecedentes: Delegación de facultades provisional en vigor***

34. Tras una serie de consultas oficiosas celebradas en 2016 y 2017, la Junta aprobó, en su segundo período de sesiones ordinario de 2017, la delegación de facultades provisional en el Director Ejecutivo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020<sup>17</sup>. En el momento de la aprobación de la hoja de ruta integrada era difícil determinar en qué medida la aplicación de ese marco ampliaría la función de la Junta en la aprobación de los programas, dada la limitada experiencia adquirida durante la fase

---

<sup>15</sup> Informe resumido de la evaluación estratégica de los planes estratégicos para los países de carácter piloto (de 2017 a mediados de 2018) (WFP/EB.2/2018/7-A).

<sup>16</sup> Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1.

<sup>17</sup> Véase: WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

piloto<sup>18</sup>. No era posible prever con precisión si, en virtud del marco de la hoja de ruta integrada, se obtendrían aumentos de eficiencia con respecto al sistema basado en proyectos gracias a la disminución del número de programas y revisiones presupuestarias. Esto llevó a la aprobación de la posibilidad de delegar facultades de manera provisional durante el período de transición, así como al establecimiento de procesos adicionales (el examen de cinco días por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis y el proceso de consulta de dos etapas) para dar mayores garantías de que se mantendría la facultad de aprobación y la función de supervisión de la Junta.

35. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de febrero de 2020, se han delegado en el Director Ejecutivo las facultades siguientes:

- aprobación inicial de operaciones de emergencia limitadas y PEP provisionales de transición posteriores a operaciones de emergencia limitadas, que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando una operación de emergencia limitada o los componentes de un PEP provisional de transición relacionados con una situación de emergencia superen los 50 millones de dólares, y aprobación inicial de los PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de los planes;
- aprobación de la revisión de cualquier operación de emergencia limitada o revisión<sup>19</sup> de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia, que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando el aumento presupuestario correspondiente supere los 50 millones de dólares;
- aprobación de la revisión al alza de uno o más efectos estratégicos de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición relacionados con las esferas prioritarias del fomento de la resiliencia o la eliminación de las causas profundas, siempre que el monto total de dicha revisión no exceda el 25 % del último presupuesto aprobado por la Junta o bien 150 millones de dólares. Tales revisiones de efectos estratégicos se tratan acumulativamente a lo largo del período de ejecución de un PEP o PEP provisional. Por lo tanto, si una revisión determinada hace que el presupuesto total de todas las revisiones rebase el umbral de 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto original, la revisión presupuestaria propuesta ha de someterse a la aprobación de la Junta. El monto acumulado de las revisiones aprobadas por el Director Ejecutivo y la Junta vuelve a quedar en cero una vez que la Junta aprueba una revisión. Las revisiones relacionadas con actividades de emergencia o de prestación de servicios, o con efectos estratégicos aprobados por el Director Ejecutivo que estén financiados en su totalidad por los países anfitriones, no se contabilizan en el monto utilizado para determinar si han de aplicarse o no los umbrales de aprobación de la Junta;
- aprobación de la revisión a la baja de cualquier efecto estratégico de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición;

---

<sup>18</sup> Informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada, 17 de marzo de 2017, párrafo 60. Según las proyecciones del análisis realizado en 2017, las funciones de supervisión y aprobación de nuevas operaciones ejercidas por la Junta aumentarían en casi un 23 %, como mínimo, a resultas de la aplicación del nuevo marco.

<sup>19</sup> Las revisiones y efectos estratégicos relacionados con las intervenciones de emergencia recaen en la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentan al Director Ejecutivo para su aprobación y, de ser necesario, al Director General de la FAO.

- aprobación de la revisión de componentes no relacionados con una situación de emergencia dentro de un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada;
- aprobación de la revisión de un PEP, PEP provisional o efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión;
- aprobación de la adición en un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de dicho efecto estratégico, y
- aprobación de las revisiones relacionadas con las actividades de prestación de servicios.

### **Examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional**

36. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017, la Secretaría se comprometió a realizar un examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional para asegurarse de que se mantenía las funciones fundamentales de aprobación y supervisión de la Junta. El examen, que se llevó a cabo a principios de 2019<sup>20</sup>, se centró concretamente en lo siguiente:

- en qué medida se había fortalecido, a raíz de la introducción del marco de la hoja de ruta integrada, la función de la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) en comparación con lo que ocurría en el sistema basado en proyectos, y
- los aumentos de eficiencia obtenidos en lo referente al número de programas y revisiones presupuestarias aprobados con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.

37. Las constataciones iniciales del examen se comunicaron a la Junta en la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019:

**Constatación 1:** En el marco de la hoja de ruta integrada, la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta Ejecutiva se ha reforzado considerablemente en términos de valor absoluto (pasando de una media anual de 4.400 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018) y como porcentaje de las aprobaciones anuales en comparación con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % en el período comprendido entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018). Atendiendo a las proyecciones más conservadoras, se prevé que el fortalecimiento de la función de aprobación de programas ejercida por la Junta se mantenga en los próximos años.

**Constatación 2:** En el marco de la hoja de ruta integrada, el fortalecimiento sustancial de la función ejercida por la Junta Ejecutiva en la aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ha sido independiente de las revisiones. Aproximadamente el 98 % de los 13.400 millones de dólares que la Junta aprobó en 2018 se destinó a programas iniciales y solo el 2 % estaba relacionado con las revisiones. Por lo que se refiere a la cantidad, la Junta aprobó dos de las 46 revisiones con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada (un 4 %, el mismo porcentaje aprobado conforme al sistema basado en los proyectos). Sobre la base de

---

<sup>20</sup> Los parámetros de la revisión se describen en el documento de referencia elaborado para la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019.

proyecciones modestas, se prevé que el fortalecimiento de esta función se mantenga en los próximos años.

**Constatación 3:** En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo que implica un aumento de la eficiencia.

**Constatación 4:** La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

38. El análisis y las constataciones iniciales se basaron en la aplicación de la delegación de facultades provisional durante el año civil 2018. Desde la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019, la Secretaría ha actualizado el análisis para incluir el primer semestre de 2019. Los datos adicionales y la experiencia adquirida consolidan las constataciones iniciales. El análisis actualizado y las cifras correspondientes figuran en el anexo II.
39. Las observaciones y las enseñanzas extraídas de la experiencia de las oficinas en los países ponen de manifiesto que la delegación de facultades provisional se considera demasiado compleja porque se utilizan diferentes criterios en función de la esfera prioritaria con la que está relacionado el efecto estratégico objeto de revisión. Por ejemplo, las revisiones correspondientes a los efectos estratégicos relacionados con una intervención ante crisis y las operaciones de emergencia limitadas están sujetas a un umbral específico por cada revisión, por encima del cual se necesita la aprobación conjunta del Director Ejecutivo y el Director General de la FAO. En cambio, las revisiones correspondientes a los efectos estratégicos relacionados con las esferas prioritarias de la eliminación de las causas profundas y el fomento de la resiliencia están sujetas a un umbral absoluto de máximo 150 millones de dólares, así como a un umbral proporcional del 25 % del último presupuesto del PEP o PEP provisional aprobado por la Junta. Ambos umbrales se aplican acumulativamente y las revisiones que superan los umbrales establecidos deben someterse a la aprobación de la Junta Ejecutiva. El umbral acumulativo no se aplica a las revisiones relacionadas con actividades de emergencia o de prestación de servicios, así como tampoco a las revisiones relacionadas con efectos estratégicos aprobadas por el Director Ejecutivo financiadas en su totalidad por países anfitriones.
40. Las oficinas en los países también indicaron que el umbral proporcional aplicado al último valor aprobado por la Junta para las revisiones relacionadas con la eliminación de las causas profundas y el fomento de la resiliencia tiene una repercusión considerable en las oficinas dotadas de presupuestos CPP menos cuantiosos porque el umbral establecido para ellas corresponde a un valor en dólares más bajo del que se aplica para las oficinas dotadas de presupuestos CPP más cuantiosos. Esto significa que para introducir modificaciones relativamente pequeñas puede ser necesario un proceso de aprobación largo y laborioso. Para la aprobación de revisiones de mucho menos valor, las oficinas en los países dotadas de presupuestos anuales del orden de cientos de miles de dólares están obligadas a seguir el mismo procedimiento que las oficinas que disponen de presupuestos anuales de cientos de millones de dólares, con un costo proporcional mucho mayor en cuanto a recursos de personal. Asimismo, la aplicación de las revisiones puede retrasarse debido a que solo hay tres períodos de sesiones de la Junta al año en los que estas se pueden examinar y aprobar.
41. Los Estados Miembros acogieron favorablemente este examen y sus constataciones en la consulta oficiosa celebrada el 10 de julio de 2019.

## Propuesta de delegación de facultades permanente

42. La Secretaría considera que la delegación de facultades es un componente fundamental del marco de gobernanza porque permite al PMA ser lo suficientemente ágil y atender las necesidades operacionales. Sobre la base de los principios de la buena gobernanza y la experiencia adquirida en la aplicación de los PEP, PEP provisionales, PEP provisionales de transición y operaciones de emergencia limitadas, la Secretaría recomienda que la Junta delegue en el Director Ejecutivo las facultades siguientes de conformidad con lo establecido actualmente en la delegación de facultades provisional:
- aprobación inicial de las operaciones de emergencia limitadas y los PEP provisionales de transición posteriores a operaciones de emergencia limitadas, facultad que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando el presupuesto de la operación de emergencia limitada o de los componentes del PEP provisional de transición relacionados con una situación de emergencia supere los 50 millones de dólares<sup>21</sup>;
  - aprobación inicial de los PEP y los PEP provisionales financiados en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación del plan<sup>22</sup>;
  - aprobación de la revisión de toda operación de emergencia limitada o que esté relacionada con una situación de emergencia<sup>23</sup> en el marco de un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición, facultad que debe ejercerse conjuntamente con el Director General de la FAO cuando el aumento presupuestario correspondiente supere los 50 millones de dólares<sup>24</sup>;
  - aprobación de la revisión de un PEP, PEP provisional o efecto estratégico financiado en su totalidad por el país anfitrión<sup>25</sup>;
  - aprobación de la adición en un PEP, PEP provisional o PEP provisional de transición de un efecto estratégico financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado a la Junta Ejecutiva la aprobación de dicho efecto estratégico<sup>26</sup>, y
  - aprobación de las revisiones relacionadas con las actividades de prestación de servicios.

**Propuesta 2: La Junta Ejecutiva aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales y las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos relacionados con el fomento de la resiliencia o la eliminación de las causas profundas. La aprobación de las otras revisiones se delegaría en el Director Ejecutivo o, en el caso de las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis, en el Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO.**

43. La Secretaría recomienda asimismo que la Junta continúe aprobando todos los nuevos PEP y PEP provisionales<sup>27</sup> y las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos

<sup>21</sup> Véase el inciso (a)(i) del apéndice del Reglamento General.

<sup>22</sup> Véase el inciso (a)(ii) del apéndice del Reglamento General.

<sup>23</sup> Los efectos estratégicos y las revisiones relacionados con las intervenciones de emergencia entran dentro de la esfera prioritaria de intervención ante crisis. La inclusión, la supresión o la modificación de efectos estratégicos relacionados con esta esfera se presentan al Director Ejecutivo para su aprobación y, de ser necesario, al Director General de la FAO.

<sup>24</sup> Véase el inciso (b)(i) del apéndice del Reglamento General.

<sup>25</sup> Véase el inciso (b)(v) del apéndice del Reglamento General.

<sup>26</sup> Véase el inciso (b)(vi) del apéndice del Reglamento General.

<sup>27</sup> Los PEP y PEP provisionales, a excepción de los que estén financiados en su totalidad por países anfitriones a menos que estos hayan solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva.

relacionados con el fomento de la resiliencia o la eliminación de las causas profundas<sup>28</sup>. Se propone que las demás revisiones se deleguen en el Director Ejecutivo. En consonancia con la recomendación formulada en el párrafo anterior, las revisiones correspondientes a los efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis se delegarían en el Director Ejecutivo y, si así lo exige el umbral presupuestario, en el Director General de la FAO.

44. En aras de la visibilidad y para garantizar que la Junta siga cumpliendo eficazmente su función de supervisión, de conformidad con la práctica actual, todas las revisiones presupuestarias aprobadas por las se incrementan los presupuestos de los PEP o PEP provisionales en al menos 7,5 millones de dólares se publicarán en el sitio web del PMA. El portal de información sobre los PEP se continuará actualizando con todas las revisiones en cuanto estas se aprueben. Podrían realizarse mejoras en lo relativo a la notificación a los Estados Miembros de los nuevos cambios publicados, por ejemplo, mediante usando el correo electrónico para informar a los miembros de la Junta. Por último, además del Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países, se presentarán a la Junta informes semestrales sobre el ejercicio de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo.

### **Justificación**

45. Las constataciones del examen de la aplicación de la delegación de facultades provisional ponen de manifiesto que el marco de la hoja de ruta integrada ha traído consigo un fortalecimiento demostrable y basado en datos empíricos de la función de aprobación y supervisión ejercida por la Junta Ejecutiva. Como se indica en el párrafo 37, la función de aprobación de los programas del PMA (PEP y PEP provisionales) ejercida por la Junta Ejecutiva se ha fortalecido considerablemente en términos de valor absoluto (pasando de 4.400 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018) y como porcentaje de las aprobaciones anuales en comparación con el sistema basado en proyectos (pasando de una media anual del 53 % en el período comprendido entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018).
46. El fortalecimiento de la función de aprobación de la Junta es independiente de las revisiones presupuestarias. Aproximadamente el 98 % de la financiación de 13.400 millones de dólares que la Junta aprobó en 2018 se destinó a programas iniciales y solo el 2 % estaba relacionada con las revisiones. Por lo que se refiere a la cantidad, la Junta aprobó dos de las 46 revisiones con arreglo al marco de la hoja de ruta integrada, es decir, el 4 %, el mismo porcentaje aprobado conforme al sistema basado en los proyectos.
  - La primera revisión aprobada por la Junta fue la relativa al PEP provisional de transición para Turquía<sup>29</sup>. La revisión no comportó ningún cambio estratégico, pero incrementó el presupuesto del PEP provisional de transición en 241,1 millones de dólares, cifra que sobrepasa los umbrales aplicables a las facultades delegadas para las revisiones no relacionadas con la intervención ante crisis, es decir, supera los 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global. Como se señaló en el documento sobre la revisión, las principales modificaciones a los efectos estratégicos aprobados por la Junta se debieron a un aumento del número de beneficiarios, los importes de las transferencias y otras transferencias complementarias en el marco de

---

<sup>28</sup> La inclusión o la supresión de un efecto estratégico completo incluido en un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionado exclusivamente con actividades de emergencia o de prestación de servicios o bien esté financiado en su totalidad por un país anfitrión que no haya solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva recae en las facultades de que dispone el Director Ejecutivo.

<sup>29</sup> Véase: WFP/EB.1/2018/6-C.

una actividad aprobada, la necesidad de aumentar el presupuesto para el fortalecimiento de las capacidades y las fluctuaciones del tipo de cambio.

- La segunda revisión aprobada por la Junta fue la del PEP provisional de transición para Honduras<sup>30</sup>. En la revisión no se preveían cambios en los efectos estratégicos ni en las actividades y permitió consolidar los cambios en las tres esferas prioritarias, los cuatro efectos estratégicos y las cinco actividades. Supuso un aumento del presupuesto de 58,9 millones de dólares, lo que supera el umbral del 25 % del presupuesto global. Con la revisión se tenía por objeto aumentar el número de beneficiarios, la cobertura geográfica y las raciones de comidas escolares, proporcionar equipo y tecnología adicionales a las asociaciones de pequeños agricultores, las escuelas y las municipalidades para apoyar los programas de comidas escolares basados en la producción local; aumentar el número de beneficiarios de las actividades de nutrición, ampliar la cobertura de las actividades de fomento de la resiliencia y de fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y actualizar los costos de la cadena de suministro con arreglo a los precios actuales del mercado.
47. Además, se ha registrado una disminución del número de revisiones presupuestarias, que han pasado de una media anual de 215 con el sistema basado en proyectos a solo 46 en 2018 con el marco de la hoja de ruta integrada. Esto se debe a la mayor flexibilidad que ofrece la estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países y al uso de planes de ejecución basados en los recursos, que ha mejorado la planificación operacional a nivel de los países, con lo que ha disminuido la necesidad de efectuar revisiones presupuestarias.
  48. Por tanto, sobre la base de estas constataciones, delegar la aprobación de las revisiones de los efectos estratégicos relacionados con el fomento de la resiliencia y la eliminación de las causas profundas aprobados anteriormente por la Junta tendría un impacto reducido en la función general de supervisión estratégica y aprobación ejercida por la Junta, que se ha visto fortalecida considerablemente en el marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.
  49. Esta propuesta de optimizar la delegación de facultades refuerza la visión del marco de la hoja de ruta integrada al promover la buena gobernanza y la función fundamental de aprobación de la Junta. Asegura la participación específica en cuestiones de mayor importancia estratégica, facilita el desempeño de la función fundamental de supervisión, salvaguarda la capacidad de intervención rápida y eficaz ante emergencias y potencia al máximo la eficiencia y la flexibilidad operacionales del PMA, confiando las revisiones operacionales no estratégicas al Director Ejecutivo. También tiene en cuenta las observaciones recibidas desde el terreno en el sentido de que la delegación de facultades provisional para aprobar las revisiones es excesivamente compleja y engorrosa y debe simplificarse. Las enseñanzas extraídas sobre el terreno fueron validadas por el Comité de Auditoría, que señaló la complejidad de la actual delegación de facultades<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> Véase: WFP/EB.2/2018/8-C.

<sup>31</sup> El párrafo 38 del Informe Anual del Comité de Auditoría (WFP/EB/A/2019/6-C/1, que abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019), dice que “[s]e debe revisar la delegación de facultades pues el sistema actual no es lo suficientemente ágil para atender las necesidades operacionales del PMA”.



## **Propuesta de simplificación del examen de cinco días, realizado por los Estados Miembros, de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis mediante la notificación y la transmisión de dichas revisiones a los Estados Miembros**

### ***Antecedentes***

50. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017, la Secretaría se comprometió a transmitir a los Estados Miembros las revisiones presupuestarias relacionadas con intervenciones ante crisis antes de su aprobación en caso de que dichas revisiones superaran los umbrales de delegación de facultades aplicables a las revisiones no relacionadas con intervenciones ante crisis (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global). Este proceso se suma a la publicación de las revisiones presupuestarias que superan los 7,5 millones de dólares y los informes semestrales sobre las operaciones de emergencia aprobadas por el Director Ejecutivo de forma individual o conjunta con el Director General de la FAO, que se presentan a efectos de información en los períodos de sesiones oficiales de la Junta.
51. Desde el segundo período de sesiones ordinario de 2017, la Secretaría ha publicado las revisiones presupuestarias que superan el umbral establecido en el sitio web del PMA en los cuatro idiomas oficiales, y los Estados Miembros disponen de cuatro días hábiles para presentar sus observaciones. A continuación, estas observaciones se recopilan en el sitio de la Junta Ejecutiva y los Estados Miembros tienen otro día hábil para plantear sus opiniones con respecto a las observaciones de los demás. Tras este período de cinco días para la presentación de observaciones, la revisión se modifica según proceda sobre la base de las observaciones y se somete a la aprobación del Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO. Después de la aprobación, la versión final de la revisión se remite a los miembros de la Junta. De conformidad con el artículo III.2 b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva, los Estados Miembros pueden solicitar que la revisión se presente para información en el siguiente período de sesiones de la Junta<sup>32</sup>.
52. Para salvaguardar la flexibilidad y garantizar intervenciones oportunas, rápidas y eficaces en situaciones de emergencia, el Director Ejecutivo y, cuando procede, el Director General de la FAO, pueden aprobar revisiones correspondientes a efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis sin transmitirlos previamente a los Estados Miembros. Sin embargo, las revisiones se notifican después de su aprobación, y también en este caso los Estados Miembros disponen de cinco días para presentar sus observaciones. En la versión siguiente del documento pueden incorporarse, según proceda, las observaciones recibidas hasta la fecha.
53. Al 31 de julio de 2019, de las 43 revisiones presupuestarias correspondientes a efectos estratégicos relacionados con la intervención ante crisis, 18 superaron los umbrales presupuestarios aplicables y se sometieron al proceso de examen de cinco días de los Estados Miembros (véase el anexo III). En total se transmitieron 12 revisiones presupuestarias a los Estados Miembros antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en su caso, el Director General de la FAO. Debido a su urgencia, las otras seis revisiones restantes se distribuyeron a los Estados Miembros después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, si fuera necesario, el Director General de la FAO.
54. De la experiencia adquirida en el proceso de examen se constató que, por término medio, por cada revisión presentaron observaciones de dos a tres Estados Miembros. Estas

---

<sup>32</sup> En el artículo III.2 b) del Reglamento de la Junta Ejecutiva se establece lo siguiente: “El Director Ejecutivo preparará un programa provisional en el que tendrá en cuenta el plan de trabajo anual. El programa provisional incluirá todos los temas exigidos por el presente Reglamento o propuestos por: [...] cualquier miembro de la Junta”.

observaciones consistían principalmente en solicitudes de más información y manifestaciones de apoyo. Las oficinas de pequeño tamaño, que disponen de una capacidad limitada, se ven particularmente desbordadas por la necesidad de responder a las solicitudes de información adicional y resolver las diferencias de opinión entre los Estados Miembros, todo ello al tiempo que intervienen ante las nuevas crisis que habían dado lugar a las revisiones. Hasta la fecha, ha habido un solo caso, la revisión presupuestaria de la intervención ante crisis en Burkina Faso, en que el PMA, debido a las observaciones de un Estado Miembro, ha tenido que ajustar la revisión para dar prioridad a actividades en ciertas esferas.

55. En un estudio del proceso de examen realizado por los Estados Miembros realizado en 2018 se llegó a la conclusión de que el mismo había retrasado la intervención del PMA, en promedio, en 10 días laborables, lo que tenía graves consecuencias para las operaciones de emergencia. Este retraso en la aprobación afecta a la capacidad del PMA para confirmar y programar las contribuciones y también puede limitar el tiempo del que dispone para utilizar las contribuciones ya que algunos donantes imponen a sus contribuciones un plazo de utilización de 90 días. Las oficinas en los países también expresaron preocupaciones sobre cómo resolver las diferencias de opinión de los distintos Estados Miembros y sobre las numerosas etapas del proceso, que imponían obligaciones onerosas y una gran carga administrativa a las oficinas en los países, en particular a las más pequeñas, que ya estaban ocupadas con las situaciones de emergencia que habían dado lugar a las revisiones en cuestión. Además, los umbrales presupuestarios que desencadenan la notificación de las revisiones a los Estados Miembros (esto es, la menor de estas dos cantidades: 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global) son difíciles de aplicar y pueden dar lugar a que revisiones relativamente pequeñas se distribuyan para su examen y la formulación de observaciones. En consecuencia, las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis de 8,5 millones de dólares del PEP provisional de transición para Zambia y de 9,5 millones de dólares del PEP provisional de transición para Eswatini, aprobadas en virtud de las facultades delegadas en los directores en los países, se comunicaron a los Estados Miembros.
56. En la consulta oficiosa del 10 de julio de 2019, los Estados Miembros expresaron su aprecio por el proceso de examen e indicaron que la visibilidad de las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis era fundamental para reforzar la función de supervisión de la Junta, apoyar la planificación interna y movilizar recursos de los donantes asociados. Sin embargo, los Estados Miembros también manifestaron su disposición a examinar propuestas o mecanismos alternativos para asegurar que la supervisión de la Junta en lo que respecta a las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis no obstaculizara la eficacia y la rapidez de la intervención de emergencia.

**Propuesta 3: Simplificación del proceso de examen de cinco días realizado por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis mediante la notificación y la transmisión de estas revisiones<sup>33</sup> a los Estados Miembros.**

57. En reconocimiento del valor que los Estados Miembros atribuyen a la transmisión de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis, sobre todo en lo que respecta a la visibilidad de la intervención del PMA ante estas situaciones, la dirección propone que se notifiquen a los Estados Miembros las revisiones en esta esfera cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares y se transmitan los documentos sobre las revisiones inmediatamente después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, de ser necesario, el

<sup>33</sup> Todas las revisiones presupuestarias de PEP y PEP provisionales cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares.

Director General de la FAO, en lugar de recurrir al proceso de examen de cinco días. Si se aprueba esta propuesta, se reducirá la carga de las oficinas en los países y se eliminará el retraso medio de 10 días en las intervenciones de emergencia del PMA, al tiempo que se comunicarán a los Estados Miembros cambios significativos en los efectos estratégicos relacionados con las intervenciones ante crisis.

58. Se notificará a los Estados Miembros la aprobación de todas las revisiones en este ámbito que incrementen los presupuestos en al menos 7,5 millones de dólares. Los documentos sobre las revisiones se publicarán y transmitirán a los Estados Miembros y el portal de información sobre los PEP se actualizará con los cambios presupuestarios tras la aprobación por el Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO. Podrían realizarse mejoras en la notificación a los Estados Miembros de los nuevos cambios publicados, por ejemplo, recurriendo al correo electrónico para informar a los miembros de la Junta. Además del Plan de Gestión anual, el Informe Anual de las Realizaciones y los informes anuales sobre los países, se presentarán a la Junta dos veces al año informes en los que se detallará el ejercicio de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo, entre ellas la facultad de aprobar las revisiones y los correspondientes aumentos de presupuesto para la revisión de un PEP, un PEP provisional o un PEP provisional de transición que esté relacionada con una situación de emergencia.

### **Justificación**

59. En el marco de la hoja de ruta integrada, la Junta dispone por primera vez de facultades de aprobación inicial de todas las operaciones del PMA en todos los contextos<sup>34</sup>, en particular en lo relativo a los efectos estratégicos asociados a actividades relacionadas con la intervención ante crisis prolongadas, previsibles y recurrentes y con la prestación de servicios, y a actividades financiadas en su totalidad por gobiernos anfitriones que no han solicitado la aprobación de la Junta Ejecutiva. Esto supone una mejora significativa en materia de transparencia, supervisión y rendición de cuentas.
60. La propuesta de notificar a los Estados miembros y transmitirles las revisiones relacionadas con las intervenciones ante crisis tras la aprobación por el Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO, optimizaría la capacidad del PMA para responder rápidamente a las necesidades sobre el terreno al tiempo que daría visibilidad a los Estados Miembros y permitiría al PMA confirmar y programar las contribuciones sin demora.
61. Con arreglo a esta propuesta, los Estados Miembros seguirían teniendo la oportunidad de pedir aclaraciones sobre las actividades de intervención ante crisis y manifestar su apoyo. De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de gobernanza, los Estados Miembros podrían solicitar que una revisión relacionada con la intervención ante crisis se examinara en un período de sesiones posterior. Asimismo, se seguirían celebrando reuniones informativas operacionales sobre las intervenciones del PMA ante crisis. Las oficinas en los países seguirán consultando con las misiones locales las revisiones y compartiendo los documentos pertinentes, que suelen elaborarse en el contexto de las evaluaciones humanitarias.
62. A reserva de las observaciones de los Estados Miembros, el proceso modificado entraría en vigor en 2020.

---

<sup>34</sup>A excepción de PEP y PEP provisionales financiados en su totalidad por países anfitriones que no hayan solicitado a la Junta la aprobación de dichos planes.

## Otra propuesta

**Propuesta 4: Facilitación de datos más pormenorizados a través del portal de información sobre los PEP a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP.**

63. La transparencia constituye la piedra angular del marco de la hoja de ruta integrada y el PMA se ha comprometido a defender los principios de la buena gobernanza al seguir mejorando la transparencia para garantizar una colaboración abierta e integral con la Junta. En consonancia con las propuestas 1, 2 y 3, la dirección reconoce que es necesario lograr un equilibrio entre la información que se proporciona a la Junta para su participación estratégica y la información más detallada destinada a facilitar la toma de decisiones que se pone a disposición en las plataformas en línea del PMA.
64. Para aumentar la transparencia operativa en el marco de la hoja de ruta integrada, el PMA ha creado el portal de información sobre los PEP para ofrecer a los Estados Miembros información presupuestaria, financiera y relacionada con las realizaciones. En consonancia con las observaciones formuladas por los Estados Miembros desde la puesta en marcha del portal en julio de 2018, el PMA está aplicando medidas para mejorar la integración de los datos y la presentación de información detallada con vistas a asegurarse de que sea coherente, pertinente y útil a los fines de la adopción de decisiones y la supervisión. Estas mejoras responden a las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP<sup>35</sup>, que aconsejaban “mejorar la utilidad del portal de información sobre los PEP para sus usuarios” y “racionalizar la coexistencia de los distintos portales de información”. En respuesta a estas recomendaciones, la dirección convino en seguir mejorando la utilidad del portal de información sobre los PEP e integrar el sitio web del Plan de Gestión en este portal en 2019<sup>36</sup>.
65. Entre esas medidas figuran la inclusión de los planes de ejecución originales para todos los PEP y PEP provisionales aprobados; datos sobre los gastos actualizados con más frecuencia, incluidas las asignaciones con cargo al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas; los porcentajes de los costos de apoyo directo y de los costos de apoyo indirecto, e información sobre los recursos necesarios en relación con el plan basado en las necesidades y el plan de ejecución y sobre la situación de los recursos.
66. La Secretaría sigue decidida a colaborar bilateralmente y por medio de consultas oficiosas con los Estados Miembros y los asociados donantes para asegurar que el portal de información sobre los PEP les proporcione la información que necesitan, en un formato fácil de comprender, a fin de favorecer la adopción de decisiones y la visibilidad.

## Resumen de las propuestas

67. En cuanto a las revisiones presupuestarias y otros procesos de gobernanza, la Secretaría ha formulado las propuestas siguientes:

**Propuesta 1:** Racionalización del proceso de consulta en dos etapas al tiempo que se garantiza la participación estratégica de la Junta.

**Propuesta 2:** La Junta Ejecutiva aprobará todos los nuevos PEP y PEP provisionales y las revisiones en las que se añadan o supriman efectos estratégicos relacionados con el fomento de la resiliencia o la eliminación de las causas profundas. La aprobación de las otras revisiones se delegaría en el Director Ejecutivo o, en el caso de las revisiones

<sup>35</sup>Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1.

<sup>36</sup>Véase: WFP/EB.A/2019/6-E/1/Add.1.

relacionadas con las intervenciones ante crisis, en el Director Ejecutivo y, de ser necesario, el Director General de la FAO.

**Propuesta 3:** Simplificación del proceso de examen de cinco días realizado por los Estados Miembros de las revisiones relacionadas con intervenciones ante crisis mediante la notificación y la transmisión de estas revisiones<sup>37</sup> a los Estados Miembros.

**Propuesta 4:** Facilitación de datos más pormenorizados a través del portal de información sobre los PEP a fin de mejorar su utilidad para los usuarios en consonancia con las recomendaciones 7 y 8 del informe del Auditor Externo sobre los presupuestos CPP.

68. Las propuestas, de aprobarse, no afectarían al aumento del número de programas aprobados por la Junta y garantizarían que el PMA cuente con la agilidad necesaria para realizar intervenciones eficaces y eficientes, tenga la flexibilidad para ajustarse a los requisitos del nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sea capaz de reducir la carga administrativa de las oficinas en los países.
69. Las propuestas se examinarán en la consulta oficiosa del 4 de septiembre de 2019, y la dirección invita a la Junta a formular observaciones al respecto. Sobre la base de las observaciones recibidas, la dirección perfeccionará las propuestas y las presentará a la Junta para que las examine en su segundo período de sesiones ordinario de 2019. La propuesta de delegación de facultades permanente, teniendo en cuenta las opiniones de la Junta, se presentará para aprobación en el primer período de sesiones ordinario de 2020. De aprobarse, se enmendará el apéndice del Reglamento General y la delegación de facultades permanente entrará en vigor el 1 de marzo de 2020.

## Otras cuestiones

### Implementación de los planes estratégicos plurinacionales provisionales

70. En el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2018<sup>38</sup> y en la nota introductoria relativa al plan estratégico plurinacional provisional para el Pacífico<sup>39</sup>, la dirección expuso su enfoque para regiones como el Pacífico y el Caribe, donde el PMA trabaja en determinadas esferas (preparación en casos de desastre, por ejemplo), que son comunes a varios Estados pequeños de una misma región geográfica que no disponen de un PEP o un PEP provisional propio. En esos casos, un PEP plurinacional provisional abarcará varios países y no se solapará con ningún PEP, PEP provisional, operación de emergencia limitada o PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada.
71. Un PEP plurinacional provisional se procesará y aprobará como un plan único que abarcará a todos los países en los que el PMA tenga previsto realizar una intervención. Se presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, un documento programático único (que incluirá un solo presupuesto CPP), el cual posteriormente se ejecutará siguiendo las mismas modalidades que para los otros PEP. Dado que la rendición de cuentas sobre el seguimiento y la presentación de informes con respecto a los avances en el logro de las metas de los ODS sigue incumbiendo a los Gobiernos nacionales, se aplicará un efecto estratégico colectivo común del PEP plurinacional provisional para cada contexto nacional, con la posibilidad de que determinados efectos estratégicos se apliquen solo a un subconjunto de los países en cuestión.

---

<sup>37</sup> Todas las revisiones presupuestarias de PEP y PEP provisionales relacionadas con intervenciones ante crisis cuyo valor supere los 7,5 millones de dólares.

<sup>38</sup> Véase: WFP/EB.2/2018/5-A/1, párrs. 48 a 52.

<sup>39</sup> Véase: WFP/EB.A/2019/8-B/3.

72. Para fines programáticos, cada PEP plurinacional provisional tendrá que inspirarse, siempre que sea posible, en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) de cada país que, según lo previsto, será sustituido por el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Esto contribuirá a garantizar el sentido de apropiación nacional y la coherencia con el logro de los ODS y con los planes de otros asociados, en consonancia con la reforma en curso del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el rediseño del sistema de los MANUD.
73. Para obtener los productos especificados se diseñarán una o más actividades, vinculadas con el efecto o los efectos estratégicos señalados; las actividades podrán concebirse como actividades comunes que se ejecutarán en todos los países abarcados en el plan, cuando estén vinculadas con el mismo efecto estratégico. Para garantizar la flexibilidad, una de las oficinas en los países de la región en cuestión o bien el despacho regional podrá hacerse cargo de coordinar la gestión de la ejecución del PEP plurinacional provisional. Los fondos se gestionarán mediante un presupuesto de la cartera de proyectos en múltiples países.
74. Si bien un PEP plurinacional provisional aprobado por la Junta tendrá por lo general un enfoque programático común a todos los países abarcados en el plan, en caso de que surja la necesidad de llevar a cabo una intervención de emergencia, esta se gestionará a través de los mecanismos existentes, por ejemplo, añadiendo efectos estratégicos, productos y actividades relacionados específicamente con la intervención ante crisis mediante una revisión del PEP plurinacional provisional original.
75. El PEP plurinacional provisional para el Pacífico<sup>40</sup> fue aprobado por la Junta en su período de sesiones anual de 2019 y el PEP plurinacional provisional para el Caribe se presentará para aprobación en el segundo período de sesiones ordinario de 2019. El PEP plurinacional provisional para el Pacífico contiene las excepciones temporales necesarias al Reglamento General y al Reglamento Financiero del PMA y a la delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aplicar esas normas y disposiciones de forma análoga, de modo que la expresión “plan estratégico para el país” signifique “plan estratégico plurinacional” y el término “país” se refiera a los múltiples países abarcados en el PEP plurinacional provisional.
76. Se prevé que el proyecto de decisión sobre la aprobación del PEP plurinacional provisional para el Caribe, que se presentará en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, contendrá una disposición similar, modificada si fuere necesario para tener en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación del plan estratégico plurinacional provisional para el Pacífico.
77. Sobre la base de la experiencia en la ejecución de estos PEP plurinacionales provisionales, la dirección presentará para aprobación las enmiendas necesarias al Reglamento General y el Reglamento Financiero del PMA en el primer período de sesiones ordinario de 2020, junto con la delegación de facultades permanente.

---

<sup>40</sup> Véase: WFP/EB.A/2019/8-B/3.

## ANEXO I

1. **PEP.** Un PEP engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país. Se elabora sobre la base de análisis en materia de desarrollo sostenible efectuados por los propios países y puede basarse también en evaluaciones, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades) y estudios de viabilidad<sup>1</sup>. Un PEP que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que su plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP deben ser aprobados por la Junta.
2. **PEP provisional.** Un PEP provisional engloba toda la cartera de actividades humanitarias y de desarrollo realizadas por el PMA en un país, pero se elabora cuando el país no ha completado el análisis en materia de desarrollo sostenible en el que basar el PEP propiamente dicho. Se basa en estrategias, estudios, valoraciones previas (incluidas evaluaciones conjuntas de las necesidades), análisis y datos del PMA preexistentes. Al igual que en el caso de los PEP propiamente dichos, un PEP provisional que esté financiado en su totalidad por el país anfitrión puede ser aprobado por la Junta Ejecutiva, a menos que el país anfitrión decida que su plan sea aprobado por el Director Ejecutivo; todos los demás PEP provisionales deben ser aprobados por la Junta.
3. **PEP plurinacional provisional.** Un PEP plurinacional provisional abarca varios países, sin solaparse con ningún PEP o PEP provisional, operación de emergencia limitada o PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada. Se recurre a él en las regiones donde el PMA trabaja en temas que son pertinentes para varios pequeños Estados que se encuentran en una situación similar. En la medida de lo posible, el plan tendría que derivarse del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) de cada país que incluya. Todos los PEP plurinacionales provisionales deben ser aprobados por la Junta.
4. **Operación de emergencia limitada.** Una operación de emergencia limitada comprende la prestación de socorro de emergencia en uno o más países donde el PMA no disponga de un PEP o PEP provisional. Puede incluir, en función de las necesidades, la prestación de servicios o de apoyo al fortalecimiento de las capacidades. Este tipo de operación, concebida inicialmente para un período máximo de seis meses, es aprobada por el Director Ejecutivo y, cuando procede, también por el Director General de la FAO. Después del período inicial de seis meses, las operaciones se conciben y ejecutan dentro de PEP provisionales de transición, que se describen en el siguiente párrafo.
5. **PEP provisional de transición.** Un PEP provisional de transición se puede ejecutar desde que se finaliza una operación de emergencia limitada hasta que se pone en marcha un PEP o un PEP provisional. Un PEP provisional de transición posterior a una operación de emergencia limitada puede ser aprobado por el Director Ejecutivo o, si procede, conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO en caso de que se incluyan componentes relacionados con una situación de emergencia. Un PEP provisional de transición, que se basa en documentos de proyectos aprobados anteriormente, puede ser aprobado por el Director Ejecutivo por un período máximo de 18 meses para asegurar la transición a un PEP basado en un examen estratégico<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Un análisis en materia de desarrollo sostenible realizado por el propio país suele consistir en un examen estratégico de la iniciativa Hambre Cero o en un análisis de la situación del país en el que fundamentar la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>2</sup> La Junta aprobó que se prorrogara por más de 18 meses, hasta diciembre de 2019, la duración de algunos PEP provisionales de transición aprobados por el Director Ejecutivo para poder presentar ante la Junta, para aprobación, las propuestas de PEP y PEP provisionales en su segundo período de sesiones ordinario de 2019.

## Actualización sobre las constataciones derivadas del examen de la aplicación de los niveles de delegación de facultades provisionales

1. Tal como se señala en el párrafo 37 del documento principal, al principio el examen de la aplicación de los niveles de delegación de facultades provisionales se refería solo a 2018. El análisis y las constataciones se han actualizado para que incluyan el primer semestre de 2019, tal como se describe a continuación. Los nuevos datos y experiencia obtenidos corroboran en gran medida las constataciones iniciales.

### Constatación 1. Análisis de las aprobaciones: valor de los programas iniciales y las revisiones

2. En la consulta oficiosa del 10 de julio, la Secretaría informó acerca del análisis que había realizado sobre el valor anual de los programas iniciales y las revisiones aprobados. La proporción del valor aprobado se indica para dar cuenta del crecimiento del programa de trabajo del PMA entre 2011 y 2019. Del análisis se desprende que, puesto que un PEP o PEP provisional abarca todo el conjunto de actividades humanitarias y de desarrollo del PMA en un país, incluidos tanto los efectos relativos a la intervención ante crisis y la prestación de servicios como las actividades financiadas en su totalidad por el Gobierno del país anfitrión, la transición al marco de la hoja de ruta integrada ha redundado en un aumento considerable del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta, que pasó de 4.400 millones de dólares (el 53 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados) en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018 (el 96 % del valor de todos los programas y revisiones aprobados).

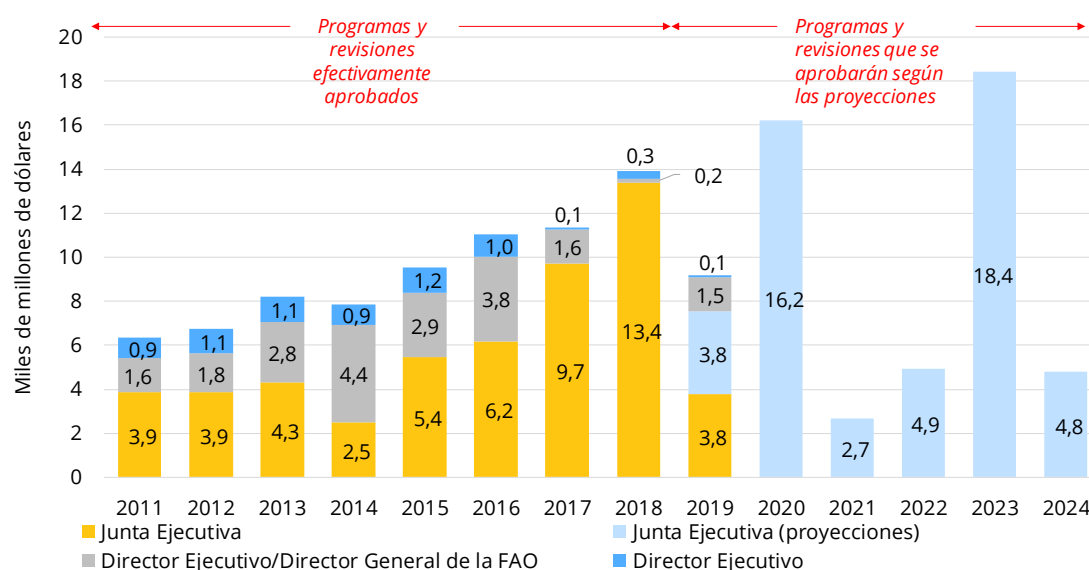
#### Constatación 1

En el marco de la hoja de ruta integrada se ha producido un incremento sustancial de la función ejercida por la Junta Ejecutiva en la aprobación de programas del PMA (PEP y PEP provisionales), tanto en valor absoluto (que pasó de una media anual de 4.400 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018) como en porcentaje de los programas y revisiones aprobados cada año en comparación con el sistema basado en proyectos (de una media anual del 53 % en el período comprendido entre 2011 y 2016 al 96 % en 2018). Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, se prevé que el incremento en la aprobación de programas por parte de la Junta se mantendrá en los próximos años.

3. La figura A.II.1 se ha actualizado para mostrar el valor anual de los programas iniciales y revisiones aprobados, el valor efectivo de los programas y revisiones aprobados entre 2011 y 2018 y en el primer semestre de 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán en el segundo semestre de 2019 y hasta 2024. El importe total aprobado cada año se desglosa por autoridad responsable de la aprobación: la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo y el Director Ejecutivo junto con el Director General de la FAO.



**Figura A.II.1: Valor de los programas iniciales y revisiones aprobados**



\* Nota: En 2017 se incluye la aprobación de programas iniciales y revisiones tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no la aprobación de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de PEP provisionales de transición o de sus prórrogas, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

- Dentro del sistema basado en proyectos, en el período comprendido entre 2011 y 2016 la Junta Ejecutiva aprobó programas por un valor medio anual de 4.400 millones de dólares<sup>1</sup>. Esto representó el 53 % del valor medio anual total aprobado, de 8.300 millones de dólares.
- En 2017, la Junta aprobó programas y revisiones por valor de 9.700 millones de dólares, esto es, el 86 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 11.300 millones de dólares). En 2018, aprobó programas y revisiones por valor de 13.400 millones de dólares, equivalentes al 96 % de todos los programas y revisiones aprobados durante el año (valorados en 13.900 millones de dólares)<sup>2</sup>. Para 2019, la dirección proyectó inicialmente que la Junta aprobaría programas y revisiones por valor de 6.900 millones de dólares. En el primer semestre del año, el valor acumulado en las aprobaciones de la Junta ascendió a 3.800 millones de dólares. Tomando en consideración los PEP y PEP provisionales que se aprobarán en el segundo período de sesiones ordinario de 2019, se estima que la Junta aprobará programas y revisiones por un total de 7.600 millones de dólares, es decir, el 83 % del total de programas y revisiones que se prevé sean aprobados en 2019.
- Tal como muestra la figura A.II.1, según las proyecciones, durante el período comprendido entre 2020 y 2024 la Junta aprobará PEP y PEP provisionales por un valor medio anual de casi 9.000 millones de dólares, lo que equivale a más del doble del valor de los programas aprobados anualmente por la Junta en el marco del sistema basado en proyectos. Las proyecciones no incluyen las revisiones puesto que estas no se pueden predecir con ninguna precisión.

<sup>1</sup> Dentro del sistema basado en proyectos, la Junta aprobó operaciones prolongadas de socorro y recuperación y revisiones con un valor en alimentos superior a los 20 millones de dólares, así como programas en los países y revisiones con un valor en alimentos superior a los 3 millones de dólares. La Junta no aprobó operaciones de emergencia, operaciones especiales ni fondos fiduciarios de países.

<sup>2</sup> En 2017 y 2018 la Junta aprobó 48 nuevos PEP y PEP provisionales, la revisión de un PEP, la revisión de un PEP provisional de transición y cinco revisiones de proyectos.

- Los datos adicionales del primer semestre de 2019 confirman que la transición al marco de la hoja de ruta integrada ha redundado en un aumento considerable en la aprobación de programas y revisiones por parte de la Junta, pasando de una media anual de 4.400 millones de dólares (el 53 % del valor de todas las aprobaciones) entre 2011 y 2016 a 13.400 millones de dólares en 2018 (el 96% del valor de todas las aprobaciones) y un valor estimado de 7.600 millones de dólares en 2019 (el 83% del valor de todas las aprobaciones previstas).

### Constatación 2. Análisis de las aprobaciones: valor de los programas iniciales y las revisiones aprobados exclusivamente por la Junta

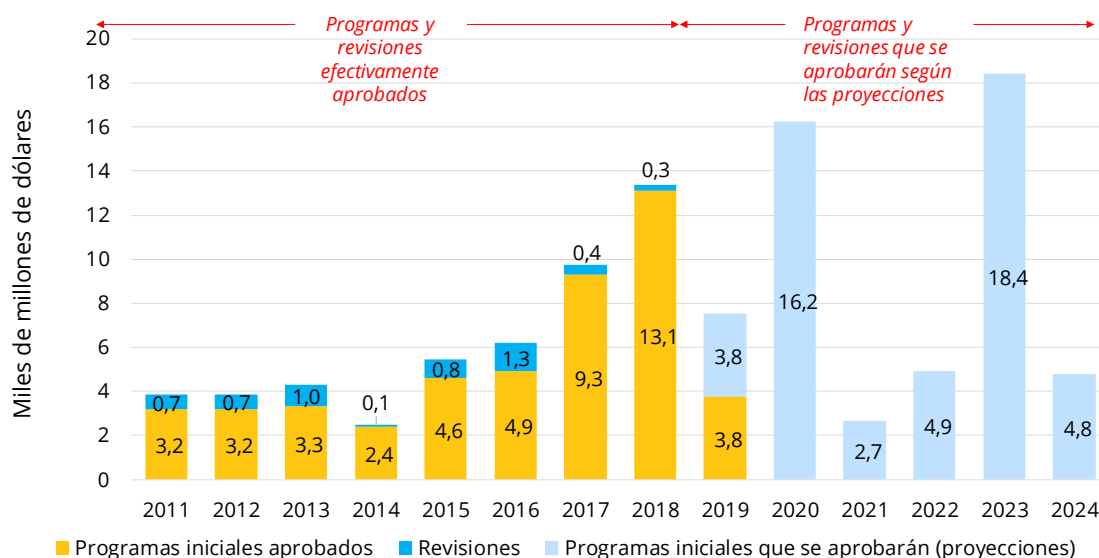
- A continuación, la Secretaría analizó el valor anual solo de los programas y revisiones aprobados por la Junta. Se determinó que el considerable incremento en el ejercicio de la función de aprobación de la Junta obedece casi exclusivamente a la aprobación inicial de PEP y PEP provisionales, cada uno de los cuales comprende todo el conjunto de actividades del PMA en un país, incluida la intervención ante crisis.

**Constatación 2**

En el marco de la hoja de ruta integrada, el incremento sustancial de la función de aprobación de los programas del PMA ejercida por la Junta Ejecutiva (PEP y PEP provisionales) no se ha debido a las revisiones. Atendiendo a unas proyecciones conservadoras, se prevé que el incremento en la aprobación de programas por parte de la Junta se mantendrá en los próximos años.

- La figura A.II.2 se ha actualizado para mostrar el valor anual de los programas iniciales y revisiones aprobados por la Junta. Refleja el valor efectivo de los programas y revisiones aprobados durante el período comprendido entre 2011 y 2018 y el primer semestre de 2019 y el valor proyectado de los programas y revisiones que se aprobarán en el segundo semestre de 2019 y hasta 2024.

**Figura A.II.2: Valor de los programas iniciales y revisiones aprobados por la Junta**



\* Nota: En 2017 se incluyen los programas iniciales y revisiones aprobados tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no los proyectos aprobados en relación con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de las prórrogas de los PEP provisionales de transición, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

- Según lo señalado en la constatación 1, el valor anual aprobado por la Junta fue de 4.400 millones de dólares de media en el período comprendido entre 2011 y 2016 y de 13.400 millones de dólares en 2018, y actualmente se proyecta una cifra de 7.600 millones

de dólares para 2019. En el primer semestre de 2019 no hubo revisiones que superaran los umbrales presupuestarios a partir de los cuales se requiere la aprobación de la Junta<sup>3</sup>. Al añadir los datos correspondientes al primer semestre de 2019, la figura A.II.2 muestra claramente que el aumento sustancial del valor de los programas y revisiones aprobados por la Junta Ejecutiva obedece ante todo al valor de los programas iniciales, y no a las revisiones. Si se deducen las revisiones presupuestarias aprobadas, el valor aprobado por la Junta solo experimenta una ligera disminución, pasando de 3.600 millones de dólares en el período comprendido entre 2011 y 2016 a 13.100 millones de dólares en 2018. Esto significa que el mayor uso de la función de aprobación de la Junta se está produciendo con independencia de las revisiones presupuestarias y que, al hacer la transición hacia el marco de la hoja de ruta integrada, se ha registrado un aumento considerable del valor de los programas iniciales aprobados. Se prevé que este mayor uso se mantendrá en los próximos años.

### **Constatación 3. Análisis de las aprobaciones: valor y número de los programas iniciales y revisiones aprobados**

11. La Secretaría también analizó los datos para determinar si la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada había producido algún aumento de la eficiencia. El análisis mostró que el *valor* en dólares de los programas y revisiones aprobados aumentó considerablemente dentro del marco de la hoja de ruta integrada en 2018 mientras que el número medio de aprobaciones disminuyó con respecto a la media del período comprendido entre 2011 y 2016 en el ámbito del sistema basado en proyectos, lo cual representa un notable aumento de la eficiencia.

#### **Constatación 3**

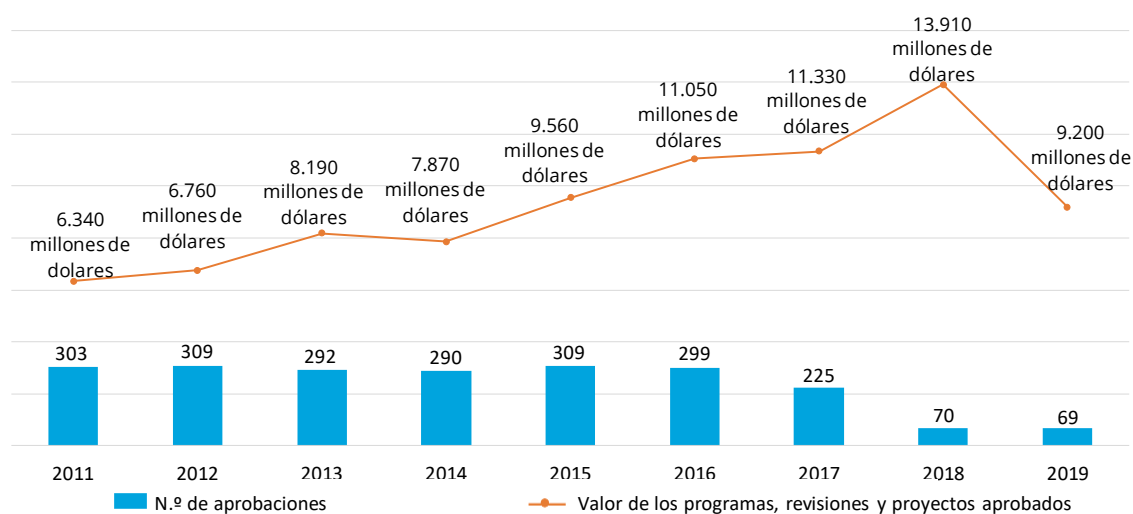
En el marco de la hoja de ruta integrada, el valor global en dólares de los programas y revisiones aprobados ha aumentado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido, lo cual implica un aumento de la eficiencia en esta esfera.

12. La figura A.II.3 muestra el valor total (en miles de millones de dólares) y el número total de los programas iniciales y revisiones aprobados por la Junta, por el Director Ejecutivo y conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO, con cifras actualizadas para incluir 2019. En el primer semestre de 2019 hubo 57 aprobaciones efectivas (por un valor de 5.400 millones de dólares). Se ha previsto que en el segundo período de sesiones ordinario de 2019 se aprobarán 12 documentos de PEP o PEP provisionales, con lo que el número total de aprobaciones ascenderá a 69 (con un valor de 9.200 millones de dólares). Las proyecciones no incluyen las revisiones presupuestarias puesto que no se pueden predecir con ninguna precisión.

---

<sup>3</sup> En este análisis no se incluyeron cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición aprobadas por la Junta porque estaban relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

**Figura A.II.3: Valor y número de los programas iniciales y revisiones aprobados**



\* Nota: En 2017 se incluye la aprobación de programas iniciales y revisiones tanto en el sistema basado en proyectos como en el marco de la hoja de ruta integrada, pero no la aprobación de PEP provisionales de transición ni de proyectos relacionados con la transición. En 2018 no se incluye ninguna aprobación bajo el sistema basado en proyectos ni de PEP provisionales de transición o de sus prórrogas, por su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada. En 2019 se incluyen las aprobaciones efectivas de enero a junio y las aprobaciones por parte de la Junta proyectadas para el período de julio a diciembre.

- Entre 2011 y 2016, el valor medio anual de los programas, proyectos y revisiones aprobados fue de 8.300 millones de dólares y el número medio de aprobaciones fue de 300. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, el valor anual de los programas iniciales y revisiones aprobados aumentó a 13.900 millones de dólares, mientras que el número de aprobaciones disminuyó a 70<sup>4</sup>. Tal como muestra la figura A.II.3, los datos adicionales de 2019 confirman que el valor en dólares de los programas sigue siendo elevado, mientras que el número de aprobaciones ha disminuido notablemente en el marco de la hoja de ruta integrada en comparación con el sistema basado en proyectos.

#### **Constatación 4. Análisis de las aprobaciones: número de revisiones**

- Como último aspecto del examen, la dirección analizó el número de revisiones aprobadas para determinar si se había logrado algún aumento de la eficiencia. La disminución del número de revisiones en principio indica una mayor eficiencia, pues significaría que se emplean menos tiempo y recursos para tramitar las revisiones.
- Se preveía que la introducción de un marco de presupuestación por carteras de proyectos en los países acrecentaría la eficiencia en el proceso de revisión, dado que, en lugar de gestionar tres o cuatro proyectos diferentes de distinta duración que podrían necesitar revisiones, el marco de los PEP permite unificar el trabajo en una revisión única. Además, tal como se indica en el informe de actualización sobre la hoja de ruta integrada presentado en el segundo período de sesiones ordinario de la Junta de 2017<sup>5</sup>, se preveía que la mayor flexibilidad que ofrece la estructura de presupuestación por carteras de proyectos en los países y el uso de planes de ejecución basados en los recursos mejoraría la planificación operacional a nivel de los países y reduciría la necesidad de efectuar revisiones presupuestarias relacionadas con ajustes técnicos.

<sup>4</sup> Las 70 aprobaciones corresponden a 24 programas iniciales y 46 revisiones.

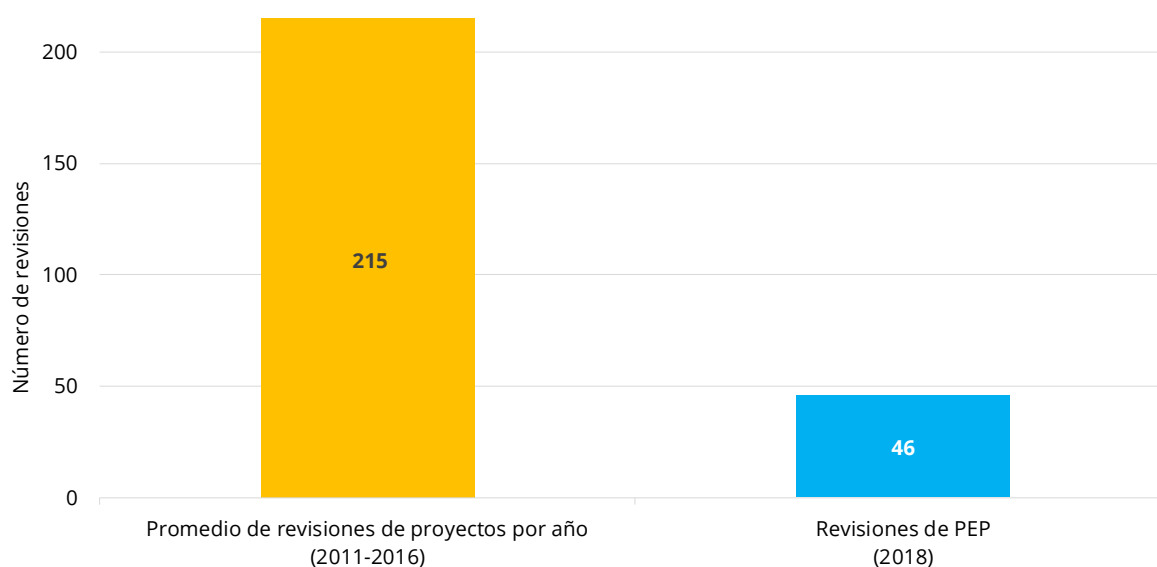
<sup>5</sup> WFP/EB.2/2017/4-A/1/Rev.1.

16. En el período comprendido entre 2011 y 2016 hubo un promedio de 215 revisiones al año. En 2018, en el marco de la hoja de ruta integrada, hubo 46 revisiones. Este resultado indica claramente que con la hoja de ruta integrada se ha producido un aumento sustancial de la eficiencia, que se traduce en un ahorro de tiempo y costos, así como una disminución de la fragmentación.

#### Constatación 4

La transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada ha permitido aumentar la eficiencia, tal como demuestra la reducción sustancial del número de revisiones que se tramitan anualmente.

**Figura A.II.4. Número medio de revisiones por año**



\* Nota: En 2018 no se incluye la aprobación de prórrogas de PEP provisionales de transición, debido a su relación con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

17. La figura II.A.4 se refiere solo a las revisiones y muestra el número medio de las aprobadas anualmente entre 2011 y 2016 en el sistema basado en proyectos y el de las aprobadas en 2018 en el marco de la hoja de ruta integrada. En el primer semestre de 2019 se aprobaron 31<sup>6</sup>. Debido a que las revisiones no se pueden predecir con ningún tipo de precisión, es difícil estimar cuántas se presentarán en el segundo semestre de 2019. Sin embargo, la dirección está segura de que el número final de revisiones aprobadas en 2019 estará muy por debajo de las 215 revisiones de media aprobadas anualmente en el sistema basado en proyectos.

<sup>6</sup> No se contabilizan cuatro prórrogas de PEP provisionales de transición aprobadas por la Junta, dado que están relacionadas con la transición del sistema basado en proyectos al marco de la hoja de ruta integrada.

## Revisiones relacionadas con la intervención ante crisis en las que estaba justificado el examen por parte de los Estados Miembros

- En los párrafos 50 a 56 del documento principal se exponen los antecedentes del proceso de examen, por parte de los Estados Miembros, de las revisiones relacionadas con la intervención ante crisis. En virtud de este proceso, las revisiones de este tipo que superen los umbrales de las facultades delegadas para las revisiones no relacionadas con la intervención ante crisis, es decir, 150 millones de dólares o el 25 % del presupuesto global (la menor de estas dos cantidades), se transmiten a los Estados Miembros para que formulen observaciones en un plazo de cinco días. Este es un proceso aparte de la publicación de las revisiones que superen los 7,5 millones de dólares y a los informes habituales sobre las operaciones de emergencia aprobadas por el Director Ejecutivo o conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General de la FAO que se presentan para información, dos veces al año, en los períodos de sesiones de la Junta.
- En el cuadro A.III.1 se recogen las 18 revisiones que superaron los umbrales presupuestarios aplicables y tuvieron que someterse al proceso de examen por los Estados Miembros durante cinco días. Doce de ellas se transmitieron a los Estados Miembros antes de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en su caso, por el Director General de la FAO. Las seis revisiones restantes, debido a su urgencia, se transmitieron a los Estados Miembros después de su aprobación por el Director Ejecutivo y, en caso necesario, por el Director General de la FAO. Se puede observar que, por término medio, aportaron observaciones sobre cada revisión dos o tres Estados Miembros.

Fecha de aprobación	Oficina en el país	Valor en dólares*	Trasmitidas a los Estados Miembros antes de la aprobación	Estados miembros que formularon observaciones
16 de marzo de 2018	Mauritania	21 869 847	No	Bélgica, Canadá
23 de marzo de 2018	Zambia	8 495 532	Sí	Estados Unidos, Reino Unido
30 de abril de 2018	Malí	39 880 444	Sí	Bélgica, Canadá, Estados Unidos
31 de mayo de 2018	Burkina Faso	41 520 530	Sí	Dinamarca, Estados Unidos, Kuwait
29 de junio de 2018	Bangladesh	188 550 905	Sí	Canadá, Myanmar
24 de agosto de 2018	Colombia	43 780 256	Sí	Colombia, Estados Unidos, Venezuela
16 de enero de 2019	Rep. Dem. del Congo	452 884 490	No	España, Estados Unidos
27 de febrero de 2019	Bangladesh	438 125 978	Sí	Australia, Bangladesh, Canadá, España, Myanmar
21 de marzo de 2019	Eswatini	9 521 617	No	(Ninguno)
5 de abril de 2019	Mozambique	168 103 739	No	Bélgica, Finlandia
8 de abril de 2019	Madagascar	45 112 763	No	Estados Unidos
2 de mayo de 2019	Colombia	93 303 121	Sí	Canadá, Dinamarca
13 de junio de 2019	Somalia	214 529 478	No	Australia, Canadá
3 de julio de 2019	Camerún	86 682 316	Sí	Canadá, Estados Unidos
3 de julio de 2019	Yemen	1 483 114 732	Sí	Canadá
18 de julio de 2019	Líbano	364 354 369	Sí	Australia, Canadá, Kuwait
En curso	Rep. Centroafricana	212 620 887	Sí	En curso
En curso	Zimbabwe	156 166 408	Sí	Reino Unido, Sudán

\*El valor obedece sobre todo, aunque no exclusivamente, a la intervención ante crisis, ya que rara vez las revisiones se refieren solo a una esfera prioritaria.

Están sombreadas las filas de las revisiones que se remitieron a los Estados Miembros para que estos formularan observaciones después de la aprobación por el Director Ejecutivo o por este y el Director General de la FAO.

## **Lista de las siglas utilizadas en el presente documento**

CPP	cartera de proyectos en el país
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
PEP	plan estratégico para el país